

En el encabezado un logo que dice. H. Ayuntamiento de Mazatecochco. 2021-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. H Ayuntamiento Constitucional. Mazatecochco de José María Morelos, Tlax. Secretaría Municipal. 2021-2024.

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE
MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA
MORELOS**

**CAPÍTULO I.
CARTA DE INVITACIÓN**

Estimado (a):

Para lograr la transformación de la función gubernamental y construir un buen gobierno, creíble y confiable para la ciudadanía, es fundamental que las instituciones cuenten con un Código de Conducta que concientice a quienes se desempeñan en el servicio público en torno al alto valor social de sus acciones.

El Código de Conducta para los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos Tlaxcala, establece el comportamiento esperado de quienes forman parte de esta Institución; se trata de la descripción de las conductas específicas que orientan el desempeño en estricto apego a los principios, valores y reglas de integridad que sustentan la ética pública, lo anterior, con el propósito de dignificar el servicio público, fortalecer y lograr así el bienestar de la ciudadanía

Refrendamos un absoluto rechazo a las conductas que atentan contra la integridad y la dignidad de las personas en los espacios laborales. Por ello, todas las personas que laboran H. Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos Tlaxcala, asumimos el compromiso de actuar bajo el principio de Cero Tolerancia a la discriminación, al hostigamiento sexual y al acoso sexual.

El conducirnos conforme el Código de Ética de los Servidores Públicos de los Servidores Públicos y el Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del H. Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos nos permitirá actuar de forma coherente e íntegra a fin de prevenir y combatir cualquier forma de corrupción.

Por ello, les invito cordialmente a que conozcan nuestro Código de Conducta, y asuman el compromiso de adoptar sus principios, valores y reglas de integridad, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la conducta ética y la prevención de conflictos de intereses en el quehacer público

**CAPÍTULO II
OBJETO Y ALCANCE DEL CÓDIGO**

Artículo 1.- Este Código tiene por objeto fundamental normar la conducta de los servidores públicos respecto a los principios éticos que han de regir a fin de que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión se conduzcan bajo los principios, valores y reglas de integridad que deberán observar en situaciones específicas que se les presenten.

Artículo 2.- El presente Código de Conducta deberá ser observado y cumplido, sin excepción, por quienes en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, integran el servicio público del H. Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos y el personal de los órganos administrativos que participan en el Comité de Ética, sin importar su régimen de contratación.

El incumplimiento de lo establecido en el presente documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

**CAPITULO III
PRINCIPIOS DEL SERVIDOR PÚBLICO Y
REGLAS DE INTEGRIDAD**

Las definiciones de los principios, valores y reglas de integridad vinculados a las Conductas de Actuación que deben observar las personas

servidoras públicas del H. Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, están establecidas en el Código de Ética, los cuales se encuentran a continuación:

Principios:

Colaboración, Consenso, Acuerdo, Respeto, Eficiencia, Factibilidad, Honestidad, Honradez Imparcialidad, Integridad y Lealtad.

Valores:

Bien Común, Culturales, Disciplina, Igualdad de Género Profesionalización, Respeto de los derechos humanos, respeto a la diversidad, responsabilidad, transparencia, rendición de cuentas, vocación de servicio.

**CAPÍTULO IV.
CONDUCTAS DE ACTUACIÓN**

Con el propósito de garantizar un servicio de excelencia, las personas servidoras públicas de la H. Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos actuarán armónicamente en congruencia con las conductas que a continuación se describen:

Las personas servidoras públicas deberán:

1. Respetar, garantizar, promover y proteger los derechos humanos prestando sus servicios a todas las personas de forma respetuosa eficiente e imparcial sin discriminación, ostentación y con una clara orientación al interés público. Así mismo, evitarán agredir, hostigar, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar física, verbalmente o por algún medio al personal superior y subordinado, compañeros y compañeras de trabajo y ciudadanía en general.
2. Mantener un comportamiento digno para conservar espacios de trabajo libres de hostigamiento y acoso sexual, así como laboral.
3. Evitar realizar actividades ajenas al desempeño de sus empleos, cargos o

comisiones, por lo que deberán actuar conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, en el servicio y atención hacia las y los particulares, y demás personas servidoras públicas con los que llegare a tratar, por lo que conducirán su actuación con absoluta vocación de servicio a la sociedad, garantizando el principio de profesionalismo y el interés público.

4. Dar a la ciudadanía en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas y orientarán sus decisiones de manera neutral e imparcial, sujetándose a las necesidades e intereses de la sociedad promoviendo un ambiente de competencia sano.
5. Actuar de manera íntegra en el desempeño de empleo, cargo o comisión y fomentarán y cooperarán en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad, satisfaciendo las necesidades colectivas de la población.
6. Las personas servidoras públicas, bajo el principio de rendición de cuentas informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, y las sujetarán al escrutinio público, por lo que atenderán y responderán de forma honesta y transparente las solicitudes y/o requerimientos de información de las personas y de organismos fiscalizadores.
7. Conducirse en cualquier ámbito con sencillez bajo una ética orientada en la transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación o desproporcionadamente a su ingreso, garantizando un servicio óptimo al público en general en beneficio de nuestra sociedad. De igual forma las personas servidoras públicas presentarán en tiempo y forma su declaración patrimonial y de conflicto de intereses.

8. Administrar los bienes, recursos y servicios públicos a su resguardo con austeridad, eficacia, legalidad, disciplina y eficiencia para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
9. Buscar en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población y se conducirán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal a favor de terceros, evitando aceptar compensaciones, regalos, obsequios a fin de evitar comprometer sus funciones garantizando el principio de lealtad.
10. Otorgar un trato digno y cordial a los usuarios sin conceder privilegios o preferencias en la prestación de trámites y otorgamiento de servicios, y ejercerán sus funciones de manera objetiva sin discriminación, colaborando entre sí para alcanzar los objetivos comunes de los planes y programas gubernamentales de la Secretaría, mostrando vocación de servicio público en beneficio de la colectividad por lo que evitarán la burocracia y la corrupción.
11. Evitar valerse de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, para designar, nombrar o intervenir para la contratación de personal, eventuales y honorarios, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad, afinidad o vínculo de matrimonio o concubinato, evitando el nepotismo. Por lo que las personas que deseen ingresar a laborar o alcanzar una promoción laboral deberán ser seleccionadas conforme a la normatividad aplicable considerando su habilidad profesional y experiencia mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos que aseguren

sin discriminación la igual de oportunidades entre mujeres y hombres.

12. Ajustar su conducta de manera congruente con los principios que se deben observar dentro de sus funciones, cooperarán en el fortalecimiento de una cultura ética y de servicio a la sociedad que responda al interés público e impulsarán la inclusión, cooperación y el trabajo en equipo para lograr los objetivos institucionales y promoverán el intercambio de ideas y opiniones de manera empática, imparcial y respetuosa, sin conceder preferencias, con el fin de garantizar el desarrollo de clima laboral propicio otorgando un trato digno a todas las personas con las que colaboren con el fin de brindar un buen servicio a la ciudadanía.

CAPÍTULO V. CARTA COMPROMISO

Como persona servidora pública del H. Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, hará constar que ha recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del H. Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos y deberá comprometerse a conducir sus actos con estricto apego a este Código, con la finalidad de preservar la confianza que colaboradores, autoridades y público en general depositen en esta H. Ayuntamiento.

Deberán comprender y entender la importancia que tiene para el H. Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, el Código de Conducta, por ello ratificaran que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que impida su cumplimiento.

Comprometiéndose a seguir las normas que regulan sus actos como persona servidora pública y promover su cumplimiento entre sus superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato, con motivo de su trabajo. Realizar sus funciones con actitud de servicio y bajo los principios establecidos, así como a

denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, en tanto se encuentren prestando sus servicios en el H. Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

